

RESOLUCIÓN No.009

(22 de enero de 2015)

Página 1 de 2

“Por la cual se designa la Comisión Negociadora para atender el Pliego de Peticiones presentado por el Sindicato de Trabajadores Oficiales y Empleados Públicos de la Gobernación y los Municipios de Colombia - SINTRASERPUVAL”

EL RECTOR DEL INSTITUTO TÉCNICO NACIONAL DE COMERCIO “SIMON RODRIGUEZ” DE CALI, en uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por el Estatuto General Artículo 41º, Literal

CONSIDERANDO:

Que el Decreto 1092 del 24 de mayo de 2012, tiene por objeto regula los términos y procedimientos que se aplicarán a la negociación entre las organizaciones sindicales de empleados públicos y las entidades públicas en la determinación de las condiciones de empleo de los empleados públicos de las entidades públicas del orden nacional, departamental, distrital y municipal; los organismos de control, la Organización Electoral y los órganos autónomos e independientes.

Que en el Instituto Técnico Nacional de Comercio “ Simón Rodríguez”, existe un grupo de empleados públicos, que se encuentran afiliados a la organización sindical SINTRASERPUVAL.

Que mediante Oficio No. 36691 del 22 de diciembre de 2013, los directivos de dicha organización sindical radicaron Pliego de Solicitudes ante el Instituto Técnico Nacional de Comercio “ Simón Rodríguez” INTENALCO EDUCACIÓN SUPERIOR.

Que se hace necesario adelantar el trámite de negociación, razón por la cual es pertinente designar una comisión.

Por anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Designar a los siguientes Servidores Públicos, como miembros de la Comisión Negociadora para atender el Pliego de Solicitudes, presentado por la Organización Sindical “ SINTRASERPUVAL”:

Principales:

Doctor IVÁN ORLANDO GONZÁLEZ QUIJANO, Secretario General
Doctor JORGE ERNESTO MARTINEZ GAVIRIA, Vicerrector Administrativo y Financiero
Doctor HAROLD MONTOYA MONTAÑO, Jurídico



NIT800.248.004-7

RESOLUCIÓN No.009

(22 de enero de 2015)

Página 2 de 2

Suplentes:

Doctor JOSÉ BERNARDINO HERNÁNDEZ GARCÍA, Director de Unidad
Señora GLADYS PEÑA REDONDO, Profesional Universitaria
Señora MARLE ABANETH DIAZ CRUZ, Secretaria Ejecutiva

PARAGRAFO: A la Comisión Negociadora, se le delegan amplias facultades para negociar el pliego de solicitudes. No obstante, dicha facultad deberá consultar las decisiones adoptadas con la Rectoría, antes de suscribir algún documento, siempre que la Rectoría no participe de las decisiones.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comuníquese el presente acto administrativo a los designados.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Se firma en Santiago de Cali, a los veintidós (22) días del mes de enero del año dos mil catorce (2014)



NEYL GRIZALES ARANA
Rector

Proyectó: Iván González
Elaboró: Nidia C